

8. Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

- 8) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con presupuesto para financiar este tipo de gastos.
- 9) Que, se han recibido 3 cotizaciones del servicio requerido en conformidad a el artículo 8 letra inciso final de la Ley N° 19.886:
- a. **Arnoldo Torres Miranda**, Rut N° 8.298.420-8, valor por servicio de “reparación de oficina de edificación Gobernación de Punilla” por un total de: \$380.205.- IVA Incluido.
- b. **Estefanía Ramírez Ramírez**, Rut N° 17.695.833-2, valor por servicio de “habilitación de oficina de edificación Gobernación de Punilla” por un total de: \$464.695.- IVA Incluido.
- c. **Jorge Hernández Hernández**, Rut N° 17.696.424-3 por servicio de “mejoramiento y habilitación de oficina de edificación Gobernación de Punilla” por un total de: \$506.428.- IVA Incluido.

#### RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE**, el trato directo para la contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DE OFICINA EN EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA**, al proveedor **Arnoldo Torres Miranda**, Rut N° 8.298.420-8, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo, por un monto de \$380.205.- IVA Incluido, a objeto de contratar el servicio especificado en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 2) **IMPÚTESE**, el gasto al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Punilla 2019, al ítem “22.06.001” –Mantención y reparación de edificaciones.
- 3) **PAGUESE** al proveedor referido, los servicios prestados, según informe y factura que emita mensualmente conforme a servicio requerido, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.
- 4) **APLIQUESE**, lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8, letra c, dada la urgencia con que se requiere el producto.
- 5) **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### “ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez  
15782790-1  
Gobernador Provincial de Punilla



29/11/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** wYjBL+mVoNrHfwzDax+HRg==

rhp

ID DOC : 17922126

#### Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas
2. /Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Jurídico
3. /Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS
4. CHILE COMPRA
5. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS



Departamento Jurídico

# AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DE OFICINA EN EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 320

SAN CARLOS, 29 de Noviembre de 2019

### VISTO:

- 1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra c) en relación al artículo 10 N° 3, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 3) La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 4) El Decreto N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 5) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 15 de octubre del año 2019, hace su ingreso a la administración pública, y en especial al Servicio de Gobierno Interior dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don **MANUEL SEBASTIAN NASSAR NEIRA**, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 17.061.728-2, quien por razones de buen servicio asumió funciones en el cargo correspondiente a **GESTOR TERRITORIAL**, en esta repartición pública.
- 2) Que, dicho funcionario no contaba con un espacio físico destinado a oficina para desempeñar adecuadamente sus funciones en este servicio.
- 3) Que, existe la necesidad de que esta Gobernación Provincial contrate el servicio de reparación y habilitación de oficina para los fines anteriormente indicados.
- 4) Que, en el marco de la ejecución Presupuestaria de la Gobernación Provincial de Punilla, aprobada en la Ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2019, se hace necesario el gasto en el ítem de mantenimiento y reparación de edificaciones, por tal motivo se hace necesario adquirir los servicios de reparación de una de sus oficinas por los motivos antes esgrimidos.
- 5) Que, de acuerdo a lo certificado por el Encargado del departamento de Administración y Finanzas de esta Gobernación Provincial, dichos servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6) Que, la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 8 letra h) en concordancia con lo prescrito en el artículo 10 N° 8 del reglamento de dicha ley, permite el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea igual o inferior a 10 UTM, como es el caso, bastando esta circunstancia como fundamento de la resolución que autoriza la contratación.
- 7) Que al efecto las normas citadas establecen lo que sigue:

Artículo 8° Ley de Compras N° 19.886:

"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

h) Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

Artículo 10, Reglamento Ley de Compras, Decreto 250, Ministerio de Hacienda:

Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

**ARNOLDO TORRES MIRANDA**

Giro: CONTRATISTA OBRAS MENORES -  
 RESTAURANT  
 GENERAL VENEGAS 248- SAN CARLOS  
 eMail : LULOCONTADOR43@HOTMAIL.COM  
 Telefono :  
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:8.298.420- 8

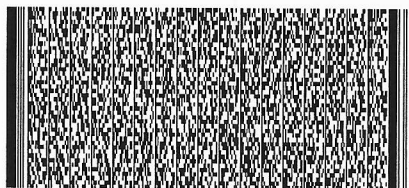
**FACTURA ELECTRONICA****Nº34****S.I.I. - SAN CARLOS**

Fecha Emision: 02 de Diciembre del 2019

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA  
 R.U.T.: 62.000.470- 7  
 GIRO: SERVICIOS  
 DIRECCION: MAIPU 680  
 COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS  
 CONTACTO:  
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ORDEN DE COMPRA N 1052836-153-MC19	1 ORDE	319.500			319.500

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	319.500
I.V.A. 19%	\$	60.705
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>380.205</b>

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º. y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

**CEDIBLE**

**Rut :** 62.000.470-7  
**Dirección Demandante :** Sin dirección Registrada para Unidad de Compra  
**Teléfono :** 56-2-24877845

**Demandante :** GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
**Unidad de Compra :** GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
**Fecha Envío OC. :** 02-12-2019 10:48:53  
**Estado :** Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-153-MC19

<b>SEÑOR (ES) :</b> ARNOLDO TORRES MIRANDA	<b>A Sr (a) :</b> Arnoldo Torres Miranda
<b>DIRECCIÓN :</b> El Roble N°208 San Carlos Región del Ñuble	<b>FONO :</b> (56)(42) 411408
<b>RUT :</b> 8.298.420-8	<b>FAX :</b> (56)(42) 411829

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA :</b> Servicio de mantencion edificio			
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS :</b>			
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA :</b> Calle Maipu N° 680	San Carlos	Región del Ñuble	
<b>DIRECCION DE DESPACHO :</b> Calle Maipu N° 680	San Carlos	Región del Ñuble	
<b>METODO DE DESPACHO :</b> Despachar a Dirección de envío			
<b>FORMA DE PAGO :</b> 30 días contra la recepción conforme de la factura			
<b>CC. ACTO OC :</b> Catherine Lopez Angulo	56-2-24877845	clopeza@interior.gob.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72101607	Instalación o reparación de paredes	1 Unidad no definida	Retiro de panel de vidrios, tapar puertas, reponer vidrios, reponer tubo fluorescentes, reparar piso flotante repara pintura.-	Retiro de panel de vidrios, tapar puertas, reponer vidrios, reponer tubo fluorescentes, reparar piso flotante repara pintura.-	380.205,00	0,00	0,00	380.205

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	<b>Neto</b>	\$	<b>380.205</b>
	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>380.205</b>
	<b>Exento</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>380.205</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2206001 del sistema SIGFE.

**Fuente Financiamiento:** 2206001

**Observaciones:**  
 Servicio de mantencion edificio

**Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):**  
 (1052836-14-PC19 / Sin Cod. Pres.)

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>